

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020

San Isidro, 13 de enero del 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe Vía Remota N° 012-2021-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Vía Remota N° 004-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades y que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y ejecución de inversiones, en el marco de las competencias municipales; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; así como, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas:

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprobó los *“Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021”*, en cuyo artículo 17°, numeral 17.1, se establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI;

Que, en ese contexto, mediante el informe del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo propone se designe como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021 de la Municipalidad de San Isidro, al señor Cipriano Alberto Sánchez Cochachi, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0016-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias;



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, del año 2021 de la Municipalidad de San Isidro, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos : **CIPRIANO ALBERTO SÁNCHEZ COCHACHI**
Cargo que ocupa en la entidad : Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo electrónico : alberto.sanchez@munisanisidro.gob.pe
Teléfono de contacto : 983981977
Teléfono de la Municipalidad : 513-9000, anexo 2410

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de la Municipalidad de San Isidro, a través de sus servidores; ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en coordinación con el servidor designado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo que informe a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la designación del Coordinador PI, aprobada por la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

